VIGILADO

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN



Página 1 de 4

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS - FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN

Entre los suscritos a saber:

ren i walio

- CLAUDIA HINCAPIÉ CASTRO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, (I)identificado con cédula de ciudadanía número 51.728.259, quien en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., identificada con el NIT 800.171.372-1, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número tres mil doscientos setenta y uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera - adjunto-, sociedad fiduciaria quien se ha venido denominando LA FIDUCIARIA, por una parte, y por la otra,
- (II) KARIN SILVANA RANGEL PEREIRA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 53.061.065, quien en su calidad de Presidente de la ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS que se llevó a cabo el día veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022), obra en nombre y representación de dicha asamblea, como máximo órgano de dirección del fideicomiso, el cual está conformado por la totalidad de los BENEFICIARIOS, y que para efectos del presente documento se denominará la ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS.

Quienes en adelante podrán denominarse conjuntamente como "LAS PARTES", manifestaron que han decidido celebrar el presente OTROSÍ No. 01, AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS - FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que mediante documento privado de fecha cinco (05) de noviembre del dos mil veinte (2020), se celebró entre el señor LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ en calidad de Fideicomitente Inicial, y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de Fiduciaria, un contrato de Fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, en adelante el contrato, en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.







OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN



Página 2 de 4

SEGUNDA: Que el precitado contrato de fiducia tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo, con el fin de que **LA FIDUCIARIA** como cocera del fideicomiso adelante las siguientes funciones: "(...)

- 3.1. Reciba y administre los bienes y recursos entregados por **EL FIDEICOMITENTE INICIAL** con el fin de constituir e incrementar el **FIDEICOMISO**.
- 3.2. Acepte la transferencia de los bienes relacionados en los **Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8** que hacen parte del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el **AUTO** que aprueba la adjudicación de bienes, proferido por la Superintendencia de Sociedades
- 3.3. Realice la administración y/o venta de los **ACTIVOS** incorporados al **FIDEICOMISO** conforme las instrucciones irrevocables contenidas en el presente contrato y las impartidas en desarrollo del mismo por el **COMITÉ FIDUCIARIO**.
- 3.4. Reciba y administre los recursos que perciba el **FIDEICOMISO**, producto de la venta y/o cualquier otro mecanismo de disposición de los **ACTIVOS**.
- 3.5. Entregue la tenencia de los **ACTIVOS** relacionados en los **Anexos 3, 4, 5 y 6** a título de comodato precario a **EL GESTOR DE ACTIVOS**, según lo establecido en el presente contrato.
- 3.6. Suscriba las promesas de compraventa, escrituras públicas de transferencia y/o los documentos necesarios para instrumentalizar, formalizar y/o perfeccionar la transferencia de los **ACTIVOS** en el evento de presentarse ofertas de compra de los **ACTIVOS** constitutivos del **FIDEICOMISO**, que se presenten dentro de los parámetros establecidos en el presente contrato y se encuentren aprobadas por el **COMITÉ FIDUCIARIO**.
- 3.7. Acepte y suscriba el documento de cesión de los contratos necesarios para la gestión de cobranza pre jurídica y jurídica de la **CARTERA**, tal y como se indica en el numeral 1.15 del presente contrato.
- 3.8. Contrate en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO**, según fuera el caso, al(los) **GESTOR(ES) DE COBRANZA** y **EL GESTOR DE ACTIVOS** conforme las instrucciones que para el efecto le imparta el **COMITÉ FIDUCIARIO**.
- 3.9. Otorgar los poderes especiales y/o autorizaciones que se requieran para la judicialización de los deudores de las **CARTERAS**.
- 3.10. Realice el giro de los recursos producto de la administración, venta y/o cualquier forma de realización de los ACTIVOS a LOS BENEFICIARIOS, en forma semestral cuando existan RECURSOS DISPONIBLES para tal efecto, de acuerdo a los parámetros establecidos por el COMITÉ FIDUCIARIO, luego de ser cubiertos los costos y gastos del FIDEICOMISO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Ale II A

Finance

Cfl.co

vards 2019





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN



Página 3 de 4

- En caso de que los ACTIVOS o parte de ellos no logren ser enajenados dentro del plazo previsto en el presente contrato y el mismo no se prorrogue, transferirlos a LOS BENEFICIARIOS de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente contrato.
- 3.12. Las demás necesarias para la correcta ejecución del presente contrato. (...)"

TERCERA: Que es función de la ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS como máximo órgano de dirección del FIDEICOMISO, prorrogar la duración del contrato de fiducia, tal y como lo prevé el literal 'e)', numeral segundo (2°) de la cláusula vigésima del mencionado contrato de fiducia.

CUARTA: Que en virtud de lo anterior, la **ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS** mediante asamblea de fecha veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022), aprobó en el numeral décimo (10°) del orden del día, la prórroga por un año más del contrato de Fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN; cuya acta hace parte integral del presente OtroSí como Anexo No. 01.

QUINTA: Que la **ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS**, instruyó a la **FIDUCIARIA**, para que proceda a modificar la cláusula vigésima sexta del precitado contrato de fiducia, en el sentido de especificar que el mismo fue prorrogado automáticamente por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del vencimiento inicial.

SEXTA: Que las partes de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente Otrosí No. 1, con el fin de estipular lo mencionado en la consideración anterior, conforme a la instrucción emitida por la ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS.

Previas las consideraciones anteriores, las partes determinan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Modificar la cláusula VIGÉSIMA SEXTA.- DURACIÓN, del citado contrato de fiducia mercantil irrevocable, la cual quedara de la siguiente manera:

"(...) VIGÉSIMA SEXTA.- DURACIÓN: La presente Fiducia Mercantil tendrá una duración inicial de dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo. El termino de duración del presente contrato, podrá ser prorrogado por acuerdo entre la FIDUCIARIA y los BENEFICIARIOS en Asamblea de Beneficiarios, o en su defecto se procederá a la transferencia de los ACTIVOS que para esa fecha existan en el FIDEICOMISO, conforme las reglas de pago determinadas en el presente contrato y su posterior liquidación.







OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN



Página 4 de 4

Parágrafo primero: La ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS como máximo órgano de dirección del **FIDEICOMISO**, en asamblea de fecha veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022), tal y como consta en el acta correspondiente, aprobó la prorroga automática del contrato de fiducia por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del vencimiento de la duración inicial; razón por la cual, dicha prórroga empezará a regir a partir del día cinco (05) de noviembre del dos mil veintidós (2022), y finalizará el día cinco (05) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). (...)"

SEGUNDA. - Los demás términos y condiciones del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS - FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, no mencionados en el presente Otrosí, permanecen vigentes y no sufren alteración alguna por efectos del mismo.

En constancia de lo anterior se suscribe en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

LA FIDUCIARIA,

CLAUDIA HINCAPIÉ CASTRO

C.C. 51.728.259

Representante Legal FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

LA ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS,

KARIN SILVANA RANGEL PEREIRA

C.C. 53.061.065

Presidente de la ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS, de fecha veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022), como máximo órgano de dirección del fideicomiso.

ESTA HOJA DE FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS - FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN





